

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	2021
	PERMISO DE PARA CANALIZACIÓN AÉREA O SUBTERRÁNEA EN LA VÍA PÚBLICA	tm-cel-cd-05
		Página 1 de 2

PROCEDIMIENTO

1. El Usuario solicitará o consultará de forma digital la información referente al trámite de la Dirección de Control del Desarrollo para el Permiso de Construcción en su modalidad de canalización, en su caso el Auxiliar de Ventanilla informará al Usuario cuáles son los requisitos necesarios contenidos de forma digital para realizar su trámite.
2. El Perito de Obra generará una solicitud de obra ingresando al portal con el usuario y contraseña asignada por el colegio al que pertenece.
3. Una vez que el Perito de Obra suministre la información requerida por el portal, obtendrá un folio electrónico.
4. Cuando el Perito de Obra obtiene el folio electrónico, ingresará a la pestaña de peritos para la carga de la documentación digital correspondiente a su obra y dependiendo del tipo de obra; el sistema requerirá documentación específica para el tipo de trámite a realizar.
5. Una vez ingresada la documentación requerida por el portal, El Perito de Obra deberá esperar la validación de esta por parte de Desarrollo Urbano.
6. El Auxiliar de Ventanilla Digital revisará y validará la información proporcionada por el Perito de Obra.
7. En caso de existir alguna observación (falta información o información errónea), el Auxiliar de Ventanilla Digital, informará por medio de la plataforma y/o correo electrónico al Perito de Obra para que subsane las observaciones.
8. Una vez con la documentación correcta, el Auxiliar de Ventanilla Digital entregará la información al Auxiliar de Alineamiento y No. Oficial, quien asignará el número oficial y turnará la inspección al Auxiliar de Inspección.
9. El Auxiliar de Inspección realizará la visita y llenará la ficha que será devuelta al Auxiliar de Alineamiento y No. Oficial.
10. Realizada la inspección, el Auxiliar de Alineamiento y No. Oficial generará un reporte de la información y observaciones obtenidas en la visita, y lo enviará al Auxiliar de Permiso de Construcción en ventanilla Digital.
11. El Auxiliar de Permiso de Construcción en Ventanilla Digital integrará la información y verificará el formato de inspección realizada, ratificará el costo por concepto de construcción y generará la orden de cobro.
12. El Auxiliar de Permiso de Construcción en Ventanilla Digital, obteniendo el folio correspondiente al Permiso de Construcción Electrónico y la vigencia del mismo, se enviará al Perito de Obra para la elaboración de la Carta Responsiva de Perito de Obra. Así como la orden de cobro para que realice el pago de derechos correspondiente al trámite realizado.
13. Con la documentación revisada, el reporte de la inspección y enviada la orden de cobro correspondiente al trámite, el Auxiliar de Permiso de Construcción en Ventanilla Digital generará el permiso solicitado.
14. El Auxiliar de Permiso de Construcción en Ventanilla Digital, imprimirá el permiso de construcción y entrega para su validación al Jefe de Permiso de Construcción.
15. El Jefe de Permiso de Construcción validará las revisiones del permiso de construcción y enviará al Director de Control de Desarrollo, quien a su vez validará para enviar al Director General de Desarrollo Urbano para su autorización y firma.
16. El Director General de Desarrollo Urbano autorizará y firmará la respuesta del trámite (Permiso de Construcción) y lo enviarán a la Dirección de Control del Desarrollo.
17. El Auxiliar de Permiso de Construcción recibirá el permiso con firma del Director General de Desarrollo Urbano, lo registrará en el control interno, notificará vía electrónica al perito de obra y entregará al Auxiliar de Ventanilla.
18. El Auxiliar de Ventanilla registrará el trámite terminado en el control interno y entregará al Usuario la respuesta de su trámite.
19. El Perito de Obra generando el pago, deberá presentar la Carta Responsiva de Perito de Obra, en Original, debidamente llenada y firmada, requisitos indispensables para recoger el Permiso de Construcción, y en caso de requerirlo deberá presentar los juegos de planos necesarios para sellos de autorización, de no ser así se dará por entendido que no los requiere.

